

VERBAL SUMARIO
FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y
REGLAMENTACION DE VISITAS
2021-201
A. S.

Constancia: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 23 de junio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece de Julio de Dos Mil Veintidós

Mediante providencia de fecha 10 de junio del presente año, el Despacho requirió al señor JOSE LUIS GRANADOS PRADA, parte demandada, para que aportara la constancia que demostrara que dio cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial el pasado 28 de abril, lo cual se transcribe a continuación:

"FIJAR como cuota alimentaria integral a favor de JUAN DAVID GRANADOS MORA, y a cargo del señor JOSE LUIS GRANADOS PRADA, la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) mensuales, cuota alimentaria que será consignada por el demandado durante los primeros cinco días de cada mes, en la en la cuenta de ahorros 07890031913 del Banco Bancolombia cuya titular es la señora SANDRA CAROLINA MORA RUEDA, a partir del mes de mayo de 2022, o en la cuenta que se sirva suministrar el demandante hoy mayor de edad JUAN DAVID GRANADOS MORA dentro los tres días siguientes a este Despacho y al señor JOSE LUIS GRANADOS PRADA".

Pues bien, el señor GRANADOS PRADA allegó el pasado 17 de junio, copia de la consignación realizada en la cuenta de ahorros 07890031913 de Bancolombia por valor de \$1.000.000, depósito que se realizó el día 20 de mayo.

Cabe mencionar que, tal como se refirió en la providencia de fecha 10 de junio de 2022, a la fecha el joven JUAN DAVID GRANADOS MORA no ha informado cuenta de ahorros diferente a la señalada en la sentencia del pasado 28 de abril.

En consecuencia, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO del demandante, la constancia de pago aportada por el señor JOSE LUIS GRANADOS PRADA el día 17 de junio último, para lo que estime pertinente.

Hecho lo anterior, vuelva el proceso al archivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9055f45d932e8a69cf194ad7a4cef896bbeb59de69b96ed512d0c3ba77e77a42**

Documento generado en 13/07/2022 04:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>